

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20251100047013**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2025

Para: **CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN**
Directora General

MARY LILIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES
Subdirectora de Asuntos Legales

De: Oficina de Control Interno

Asunto: Comunicación del informe de auditoría – Cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA y del Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público- PAARP.

Respetadas Directora y Subdirectora:

Conforme al plan de la auditoría relacionada en el asunto, por medio del presente memorando, se les comunica el informe de la auditoría realizada y el resumen ejecutivo derivado.

Como resultado de la auditoría, se presentaron recomendaciones y sugerencias, respecto de las cuales queda a potestad y responsabilidad del área o proceso considerar la formulación de plan de mejoramiento. No obstante, se alienta a los responsables a que analicen la conveniencia de determinar acciones que contribuyan a la mejora continua de la Entidad.

Para el plan de mejoramiento, se requiere la observancia de las disposiciones y los términos definidos en el procedimiento denominado “*ECM-PC-03 V10 Planes de mejoramiento*”.

A continuación, se presenta el resumen ejecutivo derivado del informe de auditoría:

Informe Ejecutivo de Auditoría Interna

Cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA y del Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público- PAARP

1. Principales conclusiones

- La Entidad actualmente cuenta con dos PPDA vigentes, socializadas e implementadas y un Plan de Acción en ejecución, con indicadores que, a la fecha, se vienen cumpliendo con relación al cronograma de esta vigencia. Sin embargo, se observó que debe adecuar los indicadores conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20251100047013**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2025

- Actualmente, la Entidad está actualizando la PPDA conforme a Dispuesto en la Directiva 025 del 25/12/20218 de la Secretaria Jurídica Distrital- SJD y se tiene prevista su adopción para la presente vigencia.
- El Comité de Conciliación ha realizado seguimiento a la PPDA conforme a los indicadores definidos en el Plan de Acción.
- Se observó el cumplimiento de la presentación del Plan Anual de Acciones para la Presentación del Patrimonio Público, conforme a lo dispuesto en la Circular 011 del 19/02/2025 de la SJD.

2. Observaciones

- De acuerdo con las verificaciones realizadas, no se presentaron observaciones.

3. Recomendaciones clave

- Se reitera la siguiente recomendación: Revisar la conveniencia de ajustar y/o contemplar indicadores de gestión, de impacto y de resultado, en el Plan de Acción de la PPDA.

Desde la Oficina de Control Interno, les agradecemos a los procesos y a sus enlaces la atención y colaboración prestada durante el desarrollo de la auditoría.

Atentamente,



VIVIANA ROCÍO BEJARANO CAMARGO

Jefe(a) de la Oficina de Control Interno (e)

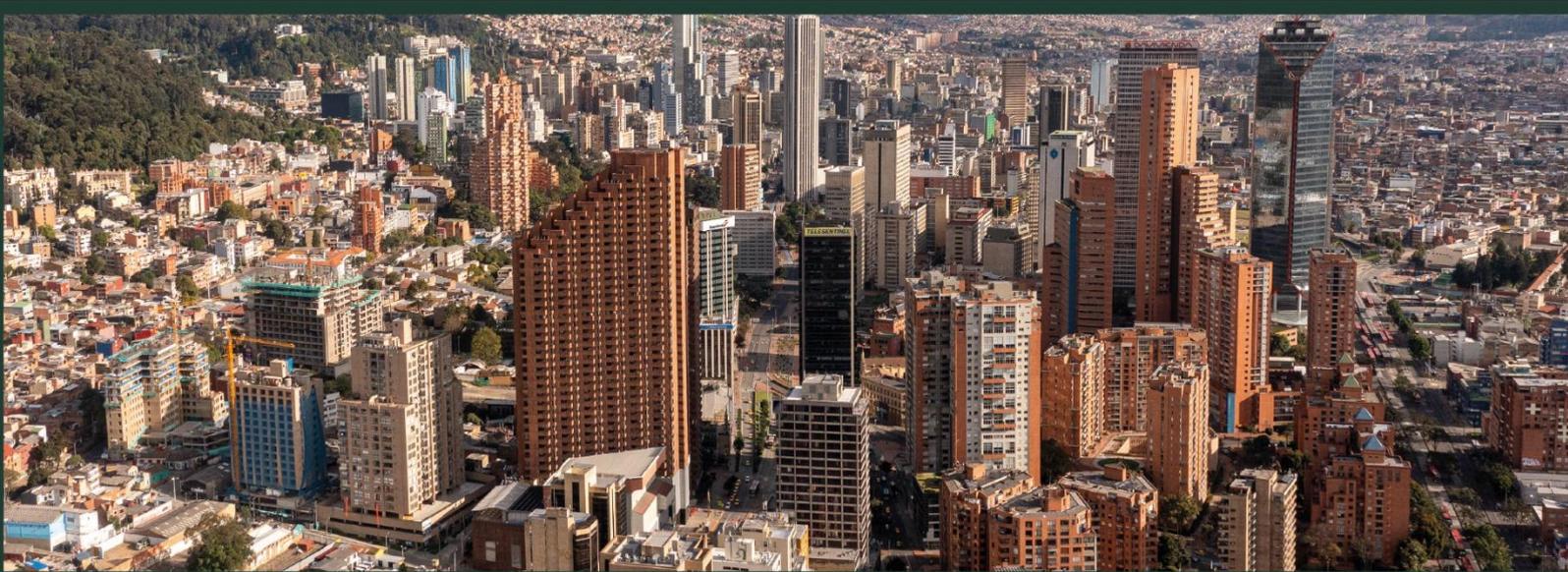
Correo electrónico: viviana.bejarano@uaesp.gov.co

Anexos: Informe de Auditoría (1 archivo digitalizado)

Elaboró: Equipo auditor – OCI.

Revisó: Viviana Rocio Bejarano Camargo – Jefe(a) OCI (e).

Aprobó: Viviana Rocio Bejarano Camargo – Jefe(a) OCI (e).



**Informe de Auditoría Interna –
Cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la
y del Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio
Público**

Oficina de Control Interno
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)

Junio 2025

Contenido

1. Información general de la auditoría.....	4
2. Desarrollo de la auditoría	5
2.1. Contexto de la auditoría	5
2.2. Marco normativo.....	5
2.3. Aspectos auditados y metodología aplicada.....	6
2.3.1. Aspectos auditados.....	6
2.4. Metodología aplicada	6
2.5. Ejecución y particularidades de la auditoría	7
2.6. Descripción y análisis de los resultados de la auditoría	7
2.6.1. Verificación de la formulación y adopción de la PPDA	7
2.6.2. Verificación de la implementación de la PPDA	10
2.6.3. Verificación del seguimiento y evaluación de la PPDA	11
2.6.4. Verificación de presentación del PAARPP	11
2.6.5. Verificación de la adopción de la “Guía metodológica para el análisis costo-beneficio para la protección y recuperación del patrimonio público del Distrito Capital” .	12
3. Conformidades, fortalezas y/o aspectos positivos	12
4. Observaciones	13
5. Solicitud de corrección o acciones correctivas.....	13
6. Conclusiones.....	13
7. Recomendaciones	14
8. Aprobación	14

Lista de Tablas

Tabla 1 – Información de la auditoría.....	4
Tabla 2 – Observaciones de la auditoría.....	13
Tabla 3 – Solicitud de correcciones o acciones correctivas	13
Tabla 4 – Recomendaciones por proceso.....	14

1. Información general de la auditoría

Tabla 1 – Información de la auditoría

Enfoque de la auditoría interna	Gestión de resultados y cumplimiento legal.
Informe	Auditoría del cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y del Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público.
Proceso, procedimiento y/o dependencia	Proceso de Gestión de Asuntos Legales (GAL).
Responsable o auditados	Subdirección de Asuntos Legales (SAL).
Objetivo	Verificar y validar el cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la UAESP y del Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público.
Alcance	Verificación y validación el cumplimiento tanto de la normativa aplicable como de las acciones realizadas con corte al 31 de mayo de 2025, con relación a los planes de acción correspondientes.
Periodo de ejecución	Del 03/06/2025 al 27/06/2025.
Equipo auditor	Eduardo José Ballesteros.
Documentos analizados	Se analizaron los veintisiete (27) documentos presentados por el proceso auditado, conforme a la solicitud de información requerida como insumo para la auditoría.

2. Desarrollo de la auditoría

2.1. Contexto de la auditoría

La presente auditoría se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías, y tuvo como objetivo el realizar la verificación y validación del cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) y del Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público (PAARPP). Esta auditoría tuvo un enfoque de cumplimiento legal y de gestión de resultados, que se describen en el punto de la metodología aplicada.

2.2. Marco normativo

La siguiente es la normativa en la que se enmarca la presente auditoría:

- Decreto 1069 del 26/05/2015 (Reglamentario del sector justicia y del derecho), especialmente, el numeral 1 del artículo 2.2.4.3.1.2.5.
- Decreto 479 del 27/12/2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica), especialmente, los artículos 288 y subsiguientes.
- Directiva 025 del 25/12/2018 de la Secretaría Jurídica Distrital (Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales.).
- Circular 062 del 27/12/2022 de la Secretaría Jurídica Distrital (Banco Virtual de Políticas de Conciliación y Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de las Entidades y Organismos distritales).
- Circular Externa No. 05 del 27/09/2019 y Circular Externa No. 09 del 24/07/2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.).
- Circular 011 del 19/02/2025 de la Secretaría Jurídica Distrital (Adopción y reporte de plan anual de acción para la recuperación del patrimonio público 2025).

- Directiva 022 del 29/12/2023 de la Secretaría Jurídica Distrital (Guía metodológica para el análisis costo-beneficio para la protección y recuperación del patrimonio público en el distrito capital).

2.3. Aspectos auditados y metodología aplicada

A continuación, se describen los aspectos auditados de acuerdo con los criterios definidos en el plan de la auditoría y en los papeles de trabajo, y la metodología aplicada para cumplir con el objetivo de la auditoría.

2.3.1. Aspectos auditados

Los aspectos auditados enfocados al objetivo de la auditoría fueron los siguientes:

- Verificación del cumplimiento de la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA).
- Verificación del cumplimiento de la implementación de la PPDA.
- Verificación del cumplimiento del seguimiento y control a cargo del Comité de Conciliación.
- Verificación de la presentación del Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público (PAARPP).
- Verificación del cumplimiento de la adopción de la Guía metodológica para el análisis costo-beneficio para la protección y recuperación del patrimonio público del Distrito Capital.

2.4. Metodología aplicada

De acuerdo con el objetivo, criterios y aspectos de la auditoría, a continuación, se describe la metodología aplicada para su ejecución:

- La auditoría tuvo un enfoque tanto de cumplimiento legal, dirigido a comprobar la observancia de la normativa criterio de auditoría, así como de gestión de resultados, encaminado a verificar la gestión de la parte auditada con respecto al cumplimiento

de la formulación, implementación y seguimiento y control de la PPDA y de la presentación del PAARPP.

- Conforme a la estructuración y planificación de la auditoría, las técnicas aplicadas fueron el examen de registros y documentos (revisión documental), y la realización de indagaciones (entrevistas con los enlaces del proceso). Como instrumentos principales, se contó con el plan de auditoría y los papeles de trabajo.
- La auditoría se llevó a cabo efectuando la metodología, técnicas e instrumentos descritos anteriormente, con sujeción al procedimiento interno de la dependencia.

2.5. Ejecución y particularidades de la auditoría

La ejecución de la auditoría y sus particularidades se mencionan de manera resumida, así:

- El plan de auditoría se remitió a la dependencia auditada por medio del memorando con radicado 20251100040493 del 03/06/2025.
- El 10/06/2025, se realizó la reunión de presentación y apertura de la auditoría.
- El 10/06/2025, mediante correo electrónico se le solicitó al proceso la información requerida como insumo principal de la auditoría. Al respecto, se precisa que el proceso presentó la información completa y oportuna.
- El 19/06/2025, se realizó la entrevista con el proceso, con el propósito de indagar sobre los aspectos auditados y confirmar la congruencia de la información solicitada.
- Con los insumos e información recopilada, se procedió a realizar las verificaciones y validaciones correspondientes, así como el examen de las evidencias y el análisis de los datos, cuyos resultados se exponen en el cuerpo del presente informe.

2.6. Descripción y análisis de los resultados de la auditoría

De acuerdo con las verificaciones y validaciones realizadas, seguidamente se exponen los principales resultados obtenidos.

2.6.1. Verificación de la formulación y adopción de la PPDA

El Decreto 479 del 27/12/2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con respecto a la Política de Prevención del Daño Antijurídico, señala lo siguiente:

“Prevención del daño antijurídico: Conforme lo establece el presente Decreto, consiste en solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad. De acuerdo con lo señalado en el Artículo 122 de la Ley 2220 de 2022, la prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en este se asignarán las responsabilidades en el interior de cada entidad.

Política de prevención del daño antijurídico: En atención a lo señalado en la “Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico” de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es la solución que se plantea a los problemas administrativos que generan reclamaciones y demandas, y consiste en el uso consciente y sistemático de los recursos a cargo de la entidad a través de mandatos y sobre prioridades de gasto relacionadas con la reducción de eventos de daño antijurídico.”

La Directiva 025 del 25/12/20218 de la SJD establece los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales.

Dentro de los lineamientos, se encuentran definidos los pasos para la elaboración de las PPDA, incluyendo la conformación del grupo interdisciplinario para la realización de las actividades de identificación de los problemas y priorización de los casos reiterados o recurrentes relacionados con el daño antijurídico de la Entidad; la identificación de las causas y determinación de la dependencia en donde ocurre la falla; y la elaboración de la propuesta de la PPDA y el plan de acción; así como también, la formulación y adopción de la PPDA y el seguimiento y evaluación por parte del Comité de Conciliación.

Dentro de la verificación documental y las indagaciones realizadas al proceso de Gestión de Asuntos Legales, se observó que, para la vigencia 2024 y lo corrido del 2025, la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico es la misma que la revisada en esta misma auditoría en la vigencia 2024, presentada en el Informe con radicado 20241100060513 del 30 de julio de 2024.

Asimismo, el proceso manifestó y aportó los documentos que dan cuenta de que actualmente se está adelantando el trámite de una nueva de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, que unifica las dos políticas vigentes, a saber, una general y otra enfocada en el derecho de petición. Además, de actualizar los casos que han derivado en condenas a la entidad, solicitudes de conciliaciones judiciales y extrajudiciales, reclamaciones y actuaciones administrativas que han podido o pueden llegar a generar litigiosidad.

En la misma línea, se corroboró que la PPDA estuviera debidamente cargada en el SIPROJ-WEB, lo que evidenció el cumplimiento de lo establecido en la Circular 062 de 2022 de la SJD – Banco virtual de Políticas de Conciliación y PPDA de las entidades y organismos distritales.

Entre las evidencias presentadas por el proceso, se encuentran las siguientes:

- Acta de reunión del 10/03/2025, liderada por la SAL, cuyo tema tratado fue la “Actualización de la Política del Daño Antijurídico”.
- Acta de reunión del 29/04/2025, liderada por la SAL, cuyo objetivo fue “Presentación de los miembros del grupo de Prevención de daño Antijurídico de las posibles situaciones que determinen el riesgo de convertirse en un futuro en daño antijurídico”.
- Acuerdo 002 del 25/09/2023, “Por medio del cual se modifica la conformación del grupo interdisciplinario para la actualización del Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico”.
- Documento denominado “Proyecto del Acuerdo 001 de 2025 del Comité de Conciliación”, mediante el cual se pretende modificar la conformación del grupo interdisciplinario para actualizar la PPDA.
- Memorandos 20246000107693, 20251100002213, 20251300002253, 20252000001443, 20253000001333 y correo de la OCDI, mediante los cuales varios procesos remiten la información de los delegados para la conformación del grupo interdisciplinario para actualizar la PPDA.
- Documento - pantallazo que muestra la publicación de las dos PPDA en el Banco virtual de Políticas de Conciliación.

Una vez revisados los documentos relacionados en este punto, se observó que, con relación a la formulación y adopción de la PPDA, la UAESP ha venido cumpliendo con lo dispuesto en la Directiva 025 de 2018 de la SJD, actualmente cuenta con dos PPDA definidas mediante actos administrativos vigentes, y está en trámite una nueva PPDA para 2025.

2.6.2. Verificación de la implementación de la PPDA

Dentro de los pasos para la elaboración de PPDA, definidos en el numeral 2 de la Directiva 025 de 2018, en el paso 5, se indica sobre la implementación de la PPDA, aunado a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 430 de 2018, que trata sobre la cultura de prevención del daño antijurídico.

Con relación a la implementación de la PPDA en la UAESP, el proceso allegó, como soportes de su cumplimiento, los siguientes documentos:

- Memorandos 20246000018633, 20246000018663, 20246000018683, 20246000018723, 20246000018743, 20246000018753, 20246000018783 y 20246000018803 del 01/03/2024, por medio del cual la SAL socializó la PPDA de derecho de petición a las diferentes dependencias de la UAESP.
- Pantallazo de la socialización de las PPDA con énfasis en términos, realizada por medio de la plataforma Teams, el día 05/06/2024.

Se precisa que estos documentos revisados en esta misma auditoría en la vigencia 2024, según el plan de acción, aún aplican para esta vigencia. Asimismo, en la entrevista con el proceso, se observó que, de los tres indicadores, está pendiente el relacionado con “Concertar compromisos con funcionarios relacionados con la atención oportuna de los derechos de petición” programado para el mes de diciembre de la presente vigencia. En este mismo sentido, en la entrevista, se le informó al proceso que se reiterará la recomendación relacionada con que en la nueva PPDA se contemplen indicadores de gestión, de impacto y de resultado, tal como lo indica la normativa aplicable.

Conforme a lo anterior, se observó que la PPDA está debidamente implementada en la Entidad. Además, para el período auditado, se reflejan acciones que promueven la cultura de prevención del daño antijurídico.

2.6.3. Verificación del seguimiento y evaluación de la PPDA

En la misma línea del punto anterior, dentro de los pasos para la elaboración de la PPDA, según la Directiva 025 de 2018, en el paso sexto, estableció el seguimiento y evaluación de la PPDA a cargo del Comité de Conciliación de la Entidad, con base en los indicadores definidos en el respectivo plan de acción.

Para verificar este aspecto, el proceso presentó el siguiente documento: Un informe presentado por el secretario técnico del Comité de Conciliación, cuyo asunto es “Informe avance de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la Atención a los Derechos de Petición”. Este documento corresponde al primer semestre del 2024. Al respecto el proceso indicó que, para el término del mes de junio de 2025, dese la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, se tiene previsto la presentación del informe del primer semestre de 2025.

Conforme a los documentos presentados como evidencia del cumplimiento de este aspecto auditado, se observó el Comité de Conciliación ha venido realizando el seguimiento y evaluación de la PPDA, en cumplimiento de la normativa aplicable.

2.6.4. Verificación de presentación del PAARPP

El Decreto 479 del 27/12/2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con relación a la Recuperación del patrimonio público, señala lo siguiente:

*“**Recuperación del patrimonio público:** Obtención de los recursos o reivindicación por la afectación de bienes, derechos y obligaciones, propiedad del distrito, mediante el ejercicio de medios de control, acciones judiciales, procesos penales y mecanismos alternativos de solución de conflictos iniciados y suscritos por las entidades y organismos distritales, es decir, distintos a aquellos que provienen de una obligación clara, expresa y exigible (Artículo 157 del presente Decreto)”*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 011 del 19/02/2025 de la SJD, cuyo asunto es “Adopción y reporte de plan anual de acción para la recuperación del patrimonio público 2025”, concordante con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 163 y en el numeral 7 del artículo 164 del Decreto 479 del 27/12/2024, el proceso presentó como evidencia del cumplimiento de esta normativa, la impresión digital del correo enviado a la Secretaría Jurídica Distrital, por medio del cual presentó / reportó el Plan de Acción – Plan Maestro para la Recuperación de Recursos Públicos del Distrito Capital, junto con el formato correspondiente, con lo cual se evalúa como cumplido este aspecto auditado.

2.6.5. Verificación de la adopción de la “Guía metodológica para el análisis costo-beneficio para la protección y recuperación del patrimonio público del Distrito Capital”

A través de la Directiva 022 del 29/12/2023 de la SJD, se adoptó “Guía metodológica para el análisis costo-beneficio para la protección y recuperación del patrimonio público del Distrito Capital”, y en el contenido de infografía de su presentación, se indicó que los Comités de Conciliación tienen la función de expedir los criterios para el análisis del costo-beneficio para la protección y recuperación del patrimonio público, y que pueden optar por acoger lo dispuesto en la normativa en comento.

Al respecto, en la reunión de entrevista, el proceso manifestó que esta guía está relacionada con el Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público, indicando que, según demanda y para cada caso en particular, se realiza el respectivo análisis del costo-beneficio; por lo que este aspecto auditado se evalúa cumplido.

3. Conformidades, fortalezas y/o aspectos positivos

De acuerdo con las verificaciones realizadas, se presentan las siguientes conformidades y aspectos positivos:

- La Entidad cuenta con dos Políticas de Prevención del Daño Antijurídico vigentes y con un Plan de Acción en ejecución, al que el Comité de Conciliación le hace

seguimiento. Lo anterior indica que la Entidad ha venido y continúa trabajando en identificar los principales factores relacionados con el daño antijurídico en los procesos litigiosos que le conciernen, y ha formulado las políticas y acciones pertinentes para su prevención.

4. Observaciones

Tabla 2 – Observaciones de la auditoría

No.	Proceso	Descripción de la observación
N/A	No aplica.	No aplica.

5. Solicitud de corrección o acciones correctivas

Tabla 3 – Solicitud de Correcciones o Acciones Correctivas

No.	Proceso	Descripción de la no conformidad	Requisito que incumple
N/A	No aplica.	No aplica.	No aplica.

6. Conclusiones

Conforme a los resultados de las verificaciones realizadas en la presente auditoría, se presentan las siguientes conclusiones:

- La Entidad actualmente cuenta con dos PPDA vigentes, socializadas e implementadas y un Plan de Acción en ejecución, con indicadores que, a la fecha, se vienen cumpliendo con relación al cronograma de esta vigencia. Sin embargo, se observó que debe adecuar los indicadores conforme a lo previsto en la normativa aplicable.
- Actualmente, la Entidad está actualizando la PPDA conforme a Dispuesto en la Directiva 025 del 25/12/20218 de la SJD y se tiene prevista su adopción para la presente vigencia.
- El Comité de Conciliación ha realizado seguimiento a la PPDA conforme a los indicadores definidos en el Plan de Acción.

- Se observó el cumplimiento de la presentación del Plan Anual de Acciones para la Presentación del Patrimonio Público, conforme a lo dispuesto en la Circular 011 del 19/02/2025 de la SJD.

7. Recomendaciones

Tabla 4 – Recomendaciones por proceso

No.	Proceso	Recomendación
1	Comité de Conciliación	Se reitera la siguiente recomendación: Revisar la conveniencia de ajustar y/o contemplar indicadores de gestión, de impacto y de resultado, en el Plan de Acción de la PPDA.

8. Aprobación

Jesiana Rocio Bejarano

Jefe(a) de Oficina de Control Interno (e)

Eduardo Ballesteros

Auditor(es) Interno(s)

Fecha: 26 de junio de 2025



UAESP

